



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**CLAVE:** SEM001400  
**EQUIO TRÁMITE:** 277444

**NOMBRE:** RAMIREZ ISIDRO  
**UBICACIÓN:** ISLA ZANZIBAR.  
**COLONIA:** EL SAUCE  
**CALLE CRUCE 1:** SIN CALLE  
**CALLE CRUCE 2:** SIN CALLE  
**GIRO:** TACOS  
**SUPERFICIE:** 2.00  
**TIPO DE CUOTA:** GRAL. TARIFA EXCENT

**IMPORTE MT:** \$ 0      **NETO:**

**DÍAS AMPARADOS:** 51

**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-enero-2019

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

29-enero-2019

EXTERIOR:

INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.50MTS"

**IMPORTE:** \$0.00  
**FECHA DE VENCIMIENTO:** 30-abril-2019

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

|         |    |    |            |   |            |
|---------|----|----|------------|---|------------|
| VIERNES | SI | DE | 07:00 45 p | A | 12:00 46 p |
| SÁBADO  | SI | DE | 07:00 45 p | A | 12:00 46 p |
| DOMINGO | SI | DE | 07:00 45 p | A | 12:00 46 p |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:      "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART. 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 20149

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Juan Martin Nuñez*  
ACEPTO  
RAMIREZ ISIDRO

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maizahue y piñata.
- El anidamiento o privatización del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntegas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de estancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**